

REF.: Autoriza compra directa por
Convenio Marco, lentes para CESFAM
Coihueco y CESFAM Luis Montecinos.

DECRETO: N° 5617

COIHUECO, 21 NOV. 2011

VISTOS:

1. Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 03 de Mayo de 2002, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 en su ART.10.
3. El Reglamento de La misma Ley N°19.886 contenido en el D.S. N°250 del 24 de Septiembre de 2004, modificado por el Decreto N°1.562 D.O. del 20-04-2006.

CONSIDERANDO:

1. El D. A. N°5.852 del 16 de Diciembre de 2010, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud año 2011.
2. La necesidad de cumplir con el Convenio Resolutividad.
3. La opción de comprar mediante convenio marco del Portal Chile Compra.

DECRETO:

1. Autoriza Compra por Convenio Marco de lentes a Proveedor Ópticas Quezada & Siles S.A., Rut. 99.588.550-6.
2. Emitase Orden de Compra Electrónica por Convenio Marco N°4594-746-CM11 a Proveedor antes mencionado por un monto de \$1.688.308, IVA Incluido.
3. Impútese el gasto a la cuenta 114-05 "Aplicación Fondos de Administración"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

AJV/GML/NJJ/CMC/ CV/cvl.


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco